RESOLUCIÓN N° 1639 – Rectorado 23 – JUNIO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLAS CON PUPITRE (PAC N° 200.712), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa **Nº 19/2010 – Reparación y Mantenimiento de Sillas con Pupitre (PAC N° 200.712)** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al expediente Nº 312.651;

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres Nº 11/2010 de fecha 22 de Junio de 2.010, se han presentado para la Contratación Directa Nº 19/2010 – Reparación y Mantenimiento de Sillas con Pupitre, las empresas: CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández, Carpintería San Carlos de Carlos Antonio Vázquez, Carpintería La Estética de Valentín González.

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 19/2010 Reparación y Mantenimiento de Sillas con Pupitre (PAC N° 200.712) de fecha 23 de Junio de 2.010, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:
Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 19 / 2010 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLAS CON PUPITRE, citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios:

Oferente	Monto total ofertado Guaraníes IVA Incluido
Carpintería Pereira de Reinaldo Pereira Fernández	**6.750.000**
Carpintería San Carlos de Carlos Antonio Vázquez	**8.750.000**
Carpintería La Estética de Valentín González	**8.000.000**

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el comité realiza las siguientes observaciones:

- **CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández:** Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Pedro González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° _____ – Rectorado 23 – JUNIO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2010 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLAS CON PUPITRE (PAC N° 200.712), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **CARPINTERÍA SAN CARLOS de Carlos Antonio Vázquez:** Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **CARPINTERÍA LA ESTÉTICA de Valentín González:** Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.-

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo N° 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 50% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza, llegando a la siguiente conclusión:
Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para el Llamado N° 19/2010 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLAS CON PUPITRE, recomienda:

ADJUDICAR al oferente **CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández** con **RUC N° 1469288-0**, el Llamado a **Contratación Directa N° 19/2010** para **Reparación y Mantenimiento de Sillas con Pupitre**, por un monto máximo de Gs. 6.750.000.- (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta mil), al ser declarada como la oferta más baja en precio y que reúne todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación, conforme al Artículo 61 del Decreto 21909/03; y suscribir el Contrato respectivo.-

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Prof. Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
UNVES

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector

RESOLUCIÓN N° _____ – Rectorado 23 – JUNIO – 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández", PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SILLAS CON PUPITRE (PAC N° 200.712), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **CARPINTERÍA PEREIRA de Reinaldo Pereira Fernández con RUC Nº 1469288-0**, el Llamado a Contratación Directa Nº 19/2010 "**Reparación y Mantenimiento de Sillas con Pupitre (PAC N° 200.712)**" hasta un monto máximo de **Gs. 6.750.000.- (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta mil)**, IVA incluido, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados; y suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Articulo 1º de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo